

Tegucigalpa M.D.C. 13 de agosto de 2020

No.091-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, MDC, 13 de agosto de 2020 RESOLUCIÓN NÚMERO:083 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la República, mediante Oficio CP-A/100-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, solicita apoyo presupuestario por un monto de **L 105,306,303.48 (CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 48/100)**, los cuales serán destinados como apoyo presupuestario para el gasto operativo y de funcionamiento de Casa Presidencial. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional a la Presidencia de la República por un valor de **L 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Presidencia de la República, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de fondos, el Presupuesto de la Presidencia de la República en la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 020
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA 11
ADMINISTRACION DE LA GESTION DEL ESTADO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 01: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (UE)

90000	OTROS GASTOS
93000	Gastos de la Presidencia de la República
93100 11 001 0000	Gastos Corrientes de la Presidencia
	de la República
	L <u>70,000,000.00</u>

Cont./02
Resolucion No.091-DGP-AE

TOTAL AMPLIACION... L 70,000,000.00

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

90000					OTROS GASTOS	
99000					Asignaciones Globales	
99500	11	001	0000		Para Erogaciones Corrientes	
					Beneficios Colaterales para	
					Empleados del Gobierno Centra	<u>L 70,000,000.00</u>
					TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L 70,000,000.00</u>

N O T I F I Q U E S E: (FYS) **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** Sub
Secretaría de Finanzas y Presupuesto Acuerdo de Delegación 430-2020 de fecha 10 de
agosto 2020 (FYS) **MATHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General
Acuerdo de Delegación No.611-2019 de fecha 10 de diciembre 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACION No. 611-2019
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

/ksolis